



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-104/2021 Y ACUMULADO

RECURRENTE:
VANESSA CRUZ LEON Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
XVII DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

**TERCERO INTERESADO EN EL
RI-133/2021:**
PARTIDO POLITICO MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las veintidós horas del veinticinco de mayo de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, escrito signado por Norma Cruz Salazar, por su propio derecho y en calidad de Indígena Triqui como integrante de los pueblos y comunidades indígenas en la Entidad y de la comunidad pluricultural que conforman el grupo de indígenas migrantes del Estado de Baja California, dirigido a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO**, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-104/2021 y acumulado. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la sustanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la **SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la

brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS